Año de 1839. Viernes 27 de Diciembre. Núm. 104.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 668. GOBIERNO POLÍTICO.

TERCERA SECCION.

El Sr. Brigadier D. Martin José Iriarte, Comandante general de esta provincia con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Á los Comandantes de los distritos digo lo que copio.— Teniendo noticias de que algunos de los indultados se han ocultado, sin prévio permiso, de la provincia, dispondrá V. para averiguarlo pasar lista todos los domingos á las doce del dia á los que existan en ese distrito, dándome parte del que faltare para mis ulteriores disposiciones, pues asi como estoy resuelto á guardarles religiosamente las ventajas del indulto que han obtenido por la munificencia de la Reina, al que viva bien y tranquilamente en su casa, como tambien darle al que lo solicitare pase para otra provincia, seré tambien inexorable con los que se extravíen de la senda del honor, siendo ya justo que los pueblos principien á disfrutar de tranquilidad que tanto han menester despues de una guerra desoladora. Por último, hago á V. responsable y á los Curas párrocos, Mayordomos pedáneos y Celadores del menor exceso que se cometa en sus respectivas parroquias, y del exacto cumplimiento de esta orden. — Lo digo á V. S. para su conocimiento y que se sirva insertarlo en el Boletin oficial, esperando merecerá su superior aprobacion.

Lo que se inserta en el mismo periódico para los fines espresados. Orense 16 de Diciembre de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 669. IDEM.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito con fecha 17 del actual me dice lo que copio. — Tocando al término de la guerra en este distrito, corresponde á mi autoridad la adopcion de medidas oportunas para cimentar la tranquilidad en él, bajo bases que garanticen la seguridad individual de sus habitantes y la conservacion de sus propios intereses; en este concepto he tenido por covenente ordenar lo siguiente:

1.° Todos los indultados se presentarán los domingos en acto de revista al Comandante del canton mas próximo para legitimar su existencia; el que no lo ejecute será preso y puesto á mi disposicion como desobediente á las leyes, á no justificar que se hallaba enfermo.

2.° Para el exacto cumplimiento del artículo anterior los Sres. Comandantes generales de provincia y el de operaciones pasarán á los gefes de canton, con urgencia, la lista nominal de los indultados que deben presentárseles; y dichos oficiales rendirán á sus inmediatos gefes el parte que acredite el cumplimiento.

3.° Se reconocerán con exactitud todas las casas, molinos, huertas &c. en donde haya sospecha que se oculten armas, caballos, municiones y demas efectos de guerra, no estando habilitados sus dueños para el uso con arreglo á las leyes; si se encuentran serán aprehendidos y puestos á mi disposicion los ocultadores, y los registros se harán con la circunspeccion, política y comedimiento que siempre grangea la buena opinion de las tropas.

4.°. El indultado que conserve armas en su poder ú otros efectos de guerra, será arrestado y puesto á mi disposicion para la resolucion conveniente.

5.° El pueblo que tenga en las filas rebeldes algunos de sus habitantes, pagará cada mes una contribucion de 500 rs. vn. por cada uno entre todos sus vecinos, para que ellos se interesen en su captura ó pronta presentacion en justo obsequio de la tranquilidad general.

6.° La multa que impone el artículo anterior será entregada íntegra al habitante que aprehenda ó presente vivo ó muerto al malhechor.

7.° Los Sres. Comandantes generales de provincia darán conocimiento de este escrito á los Sres. Gefes políticos para que con su autoridad contribuyan al restablecimiento de la paz en este territorio.

8.° Los indultados que quieran servir bajo las banderas de la pátria lo harán presente al Comandante de su canton, y este los remesará desde luego á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia, el que los mandará á los batallones francos, dándome á mí conocimiento con lista nominal para estender las órdenes; y los que deseen pasar á Ultramar tendrán entrada en el regimiento de la Corona, cuya bandera está en la plaza del Ferrol. — Los Sres. Comandantes generales de provincia y de operaciones segun las situaciones respectivas de su territorio, se servirán proponerme cuantas medidas crean conducentes para lograr brevemente la tranquilidad del pais gallego.

Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento para los efectos que se previene, y que espero tendrá la bondad de insertarlo en el Boletin oficial.

Y dispongo se verifique asi para conocimiento del público y de quien corresponde. Orense 20 de Diciembre de 1839. — Javier Martinez. — Felipe del Castillo, Secretario.

Número 670. IDEM.

El Sr. Brigadier Comandante general de la provincia en oficio de ayer me dice lo siguiente:

Con fecha de ayer dige al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito lo que copio. — Conforme á mi último parte de 11 del corriente en Chantada, el Ebanista se hallaba solo con el corneta, el que ha pedido el indulto y le he concedido; consiguiente se asegura que el primero ha marchado del pais quedando este tranquilo y sin que las columnas encuentren novedad alguna como se enterará del parte del que manda la de Chantada D. José Bojart, cuya copia acompaño; estableciendo por esta razon el correo directamente desde esta á Lugo. — En la línea de Portugal solo existen 10 ó 12 con Romero, Marquina y Mellado; los dos

primeros pidieron pasaporte para el extrangero, y V. E. accedió á que se los concediese siempre que se presenten á indulto, á quienes he comunicado la superior resolucion de V. E., y aguardo su contestacion. En vista de este estado puedo asegurar á V. E. que esta provincia esta casi en su totalidad pacificada mediante á las sabias disposiciones de V. E., cabiéndome á mí solamente la gloria de haberle secundado en sus ideas, así como no puedo menos de recomendar á V. E. á estas bizarras tropas que con entusiasmo se hacen superiores á las fatigas. — Lo que traslado á V. S. con inclusion de la referida copia para que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial.

Hallándose detenida en la Comandancia general de esta provincia la licencia absoluta del cabo 1.° del primer batallon del regimiento infantería de Inválidos hábiles José Gonzalez, natural de Grijoa en esta provincia, se pone en noticia del interesado para que se presente á recogerla; á cuyo efecto me oficia con fecha de ayer el Sr. Brigadier Comandante general de la misma. Orense 20 de Diciembre de 1839. — *Javier Martinez.* — *Felipe del Castillo*, Secretario.

Número 671. **DIPUTACION PROVINCIAL.**

NOTICIA del producto que ha tenido el descuento del 6 por 100 hecho á los pueblos en los Billetes del Tesoro público que han tomado al 8 para pagar sus contribuciones, en todo el mes de Noviembre último, en virtud de acuerdo de esta Corporacion inserto en el Boletin oficial de la Provincia de 1.° de Octubre número 81, y segun consta de los asientos de D. Santiago Saenz Martinez, del comercio de esta capital.

FECHAS.	PUEBLOS.	COMPRADORES.	Valor nominal de los Billetes.	Importe del 6 por 100 retenido.
Noviembre 2.	Paderne.	Pedro Borrajo.	300	18
	Peroja.	Simon Rodriguez.	3,500	210
	Freas-de-Eiras.	El Alcalde.	6,200	372
	Toen.	Angel Gonzalez de Mugares.	800	48
	Nogueira de Ramuin.	Juan Mosquera	400	24
Idem 4.	Moreiras de Linia.	D. Fernando Cerradelo.	2,900	174
	Boia.	Baltasar Alvarez.	5,500	330
	Montederramo.	D. Juan Bernardo Corton.	4,400	264
	Gomesende.	Manuel Pedro Benito Alonso	800	48
		D. Benito Fernandez.	1,500	90
Idem 5.	Melon.	El Alcalde.	1,700	102
	Macendo.	José Seura.	800	48
	Toen.	Bernardo Maside.	550	33
	Moreiras.	Tomas Cañas.	6,000	360
	Toen.	Domingo Antonio Perez.	2,700	162
		José Guerza.	850	51
		Ramos Lorenzo.	600	36
Idem 6.	Lerigo.	El Procurador.	1,600	96
	Toen.	Domingo de Prado Blanco.	2,500	150
Idem 7.	Lobios.	José Medela.	700	42
	Montederramo.	Juan Crespo.	5,000	300
		D. Juan Bernardo Corton.	6,600	396
	Leiro.	Manuel Ramos.	1,800	108
		Antonio Hermida.	1,050	63
	Esgos.	D. José Vazquez.	1,350	81
	Macendo.	Carlos Tadeo.	200	12
	Quenlle.	Luis Rodriguez.	600	36
	Toen.	Domingo Lopez.	350	21
Idem 8.	Arnoya.	Francisco Alvarez.	900	54
	San Clodio.	José Pedrouso, mozo	1,650	99
	Mugares.	Ignacio Gonzalez.	4,450	267
	Montederramo.	Francisco Perez.	4,200	252
Idem 9.	Cortegada.	José Antonio Rivera.	1,950	117
	Villardebós.	Manuel Nuñez.	6,150	369
	Feá.	Juan Benito Rodriguez.	600	36
Idem 10.	Toen.	Domingo Lopez.	300	18
	Gestosa.	Domingo Lopez.	200	12
Idem 11.	Montederramo.	El Alcalde.	1,500	90
Idem 12.	Feás.	Manuel Diaz.	300	18
	Irijo.	José Vilar.	700	42
	Peroja.	D. Joaquin Ferrer.	1,100	66
	Rubiana.	D. Vicente Seara.	4,350	261
	Sobrado.	Manuel de Souto.	700	42
Idem 13.	Toen.	Manuel Diaz	1,750	105
	Barco.	D. Francisco Anta.	7,500	450
	Allariz.	D. Pedro Aldemira.	2,250	135
Idem 14.	Ribadavia.	D. Felipe Perez.	13,700	822

Idem 15....	Toen.	D. Manuel Sarratea	950	57
	Leiro.	Francisco Rodriguez.	500	30
		Francisco de Vila	600	36
	Ribadavia.	D. Felipe Perez.........	12,000	720
	Toen.	D. Pablo Jacobo Fernandez.	2,600	156
	Por varios.	D. Francisco Perez..	20,000	1,200
Idem 16....	Rios.	Ramon Gomez..........	17,700	1,062
		Antonio Prada.........	550	33
	Junquera de Espadañedo. .	D. Ramon Cachaldora.....	5,000	300
	Verin.	D. Jacobo Caiña.	2,850	171
	Oimbra.		3,600	216
Idem 18....	Merca.	El Alcalde.................	2,000	120
	Cea.	El Secretario..............	450	27
	Canedo.	El Procurador.............	2,250	135
	Valenzana	El Alcalde	400	24
		El Regidor.	2,850	171
	Carballeda de Valdeorras. .	D. Joaquin Salgado........	9,200	552
			3,850	231
	Valenzana..	José Cid.............. ..	4,100	246
		Juan Calviño	1,600	96
Idem 19....	Villamarin.	Domingo Testa............	1,850	111
	Chandreja	Domingo Antonio Alvarez..	3,400	204
	Puebla de Tribes.	Franciseo García..........	5,050	303
	Loiro de Arriba.	Juan Calviño.............	200	12
	Valenzana.	José do Casal.............	4,000	240
Idem 20....	Toen.	Francisco Atrio...........	150	9
	Beade.	D. Francisco Perez..	1,800	108
	Castro Caldelas.	Lino Valdonedo...........	950	57
	Valenzana.	D. Pedro Bo	50	3
	Puebla de Tribes.. . . .	D. Jacobo Caiña.........	1,700	102
	Valenzana.	Manuel de Souto..........	7,600	456
Idem 21....	Castrelo del Miño. . . .	Pedro Gonzalez..........	350	21
	Valenzana.	José do Casal............	1,300	78
		El Procurador............	4,450	267
	Leiro.	Manuel Ramos.............	6,800	408
Idem 22....	Pereiro.	D. José María Canton.....	450	27
	Orense..	D. Jacobo Caiña..........	13,400	804
	San Ciprian de Viñas. . .	Juan Antonio Montes.......	550	33
		Antonio de Nóboa.........	700	42
Idem 23....	Valenzana..	Luis Freire..............	800	48
	San Ciprian de Viñas. . .	Antonio Nóboa............	4,850	291
	Villar de Santos.. . . .	D. Francisco Canedo......	1,500	90
	Ginzo.	D. Antonio Losada Gomez..	8,750	525
Idem 24....	Toen.	D. Pablo Jacobo Fernandez.	1,000	60
	Sandianes.	José Vazquez............	2,150	129
Idem 25....	"	Tesorería	50	3
	Por varios..	D. Francisco Perez........	40,000	2,400
Idem 26....	Junquera de Ambia. . . .	D. Tomas Vazquez.........	1,250	75
	Celanova.	D. Pedro Vazquez Conde...	6,100	366
Idem 27....	Milmanda.	El Alcalde...............	950	57
	Verea.	Juan Diaz................	1,600	96
	Padrenda.	Manuel Heredia...........	9,000	540
Idem 28....	Leiro.	Manuel Ramos.............	10,200	612
Idem 30....	Boborás.	D. Jacobo Caiña.........	16,300	978
	Villameá.	Ramon Alvarez............	2,450	147
Mas despachados que inadvertidamente no se anotó el comprador.........			2,400	144
		Productos totales.........	372,650	22,359
Existencia que resultó en 31 de Octubre.........				13,810
				36,169
Entregados á la Excma. Diputacion en 1.º de Noviembre por su libramiento núm. 2....				8,000
Existencia para 1.º de Diciembre.....				28,169

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de todos los pueblos de la Provincia. Orense 18 de Diciembre de 1839. = E. P.: *Javier Martinez.* = P. A. de la D.: *Manuel Feijó y Rio*, Secretario.

Número 672. AMORTIZACION.

Por providencia del señor Intendente de 28 del mes último se publica por 40 dias que finalizan en 26 de Enero del año venidero para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan, pertenecientes á los prioratos que se designan, cuyo remate tendrá efecto el dia referido de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el señor Juez de primera instancia con mi asistencia y del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Priorato de Santa Cruz de Arrabaldo dependiente del monasterio de Osera.

Un foro sito en San Martin de Cornoces, que produce 40 moyos de vino, de que es cabezalero D. Pedro Villar y Agar, á 34 reales y 17 mrs. cada uno precio señalado al partido de esta capital, importa 1,380 rs.—Cincuenta rs. de derechuras.

Suma la renta de este foral 1,430 rs., y su capital 95,333 rs. y 11 mrs.

Priorato de Bóbeda dependiente del monasterio de San Clodio.

Un foro nombrado de Loureiro y Pego, sito en Cornoces que produce 47 ferrados y medio de centena á 4 rs. y 9 mrs. cada uno importa 202 rs. con 19 mrs.—Once rs. de derechuras idem.

Suma la renta de este foral 213 rs. y 19 mrs., y su capital 14,237 rs. y 9 mrs.

Orense 17 de Diciembre de 1839.—E. C. P. de R. y A. de A.: Vicente Martinez Risco y Helicés.

Y se anuncia al público para su conocimiento. Orense 17 de Diciembre de 1839.—Manuel María Puig.

Núm. 673. COMANDANCIA GENERAL.

Capitanía general de Galicia.—Estado Mayor.=Segun manifesté á V. S. en mi parte periódico hoy se me ha presentado á gozar de la gracia de indulto el cabecilla D. Domingo Arias Castro Vilar, al que se lo he concedido en nombre de S. M.—Tambien se presentaron en la izquierda del Ulla el rebelde Andres Pena, y en Monterroso Andrés Diaz.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. S. para su satisfaccion y conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Lugo 5 de Diciembre de 1839.—Laureano Sanz. —Sr. Comandante general de Orense.

Capitanía general de Galicia.=Desde mi último parte remesado á V. con fecha del dia 10 del actual desde Mellid, tengo la satisfaccion de comunicarle que por los avisos recibidos de los Comandantes generales de operaciones, y gefes de columnas, obtuvieron las armas de S. M. en este distrito las ventajas siguientes: Las tropas de Sobrado, Arzúa, Mellid y Monte Salgueiro, operando combinadamente, dieron muerte á dos rebeldes, cogiéndoles sus armas y tres caballos.=A las mismas se presentaron á gozar de la gracia de indulto 13 facciosos con sus correspondientes armas: siendo uno de ellos el llamado Agustin Duro.=El destacamento de Carballo dió muerte al apellidado Roibal, apresando su caballo y armas.=Lo digo á V. S. para su noticia é insercion en el Boletin oficial de la provincia de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Santiago 13 de Diciembre de 1839.=Laureano Sanz. =Sr. Comandante general de la provincia de Orense. =Es copia.=*Iriarte.*

Núm. 674. *Regencia de la Audiencia de Galicia.*

Por Real orden de 21 de Octubre del año de 1836 S. M. la Reina Gobernadora conforme con lo propuesto por el supremo Tribunal de Justicia, tuvo á bien mandar que todos los Escribanos del distrito de esta Audiencia remitiesen á la misma dentro de los ocho primeros dias del mes de Enero de cada año, testimonio literal del índice de los protocolos que hubiesen otorgado en el año anterior, con fe negativa de no quedar otros en su poder; para que archivados en el del Tribunal puedan suministrarse á los interesados las noticias que necesiten del paradero de los protocolos, y se eviten al mismo tiempo los fraudes que la experiencia ha hecho ver se cometian algunas veces en punto tan interesante, por no haberse adoptado una disposicion capaz de evitarlos.

Sin embargo de haberse publicado esta Real órden por los Boletines de las cuatro provincias del distrito de esta Audiencia, han sido muchos los Escribanos que han faltado á su cumplimiento, pretestando algunos ignorancia de su publicacion y otros estravío de los testimonios que han supuesto haber á su tiempo remitido.

Por lo que, á fin de precaver que por omision ni otro motivo deje de tener cumplido efecto esta Real disposicion, prevengo á todos los Escribanos á quienes comprende, que dentro de los ocho primeros dias del mes de Enero del año próximo y de los sucesivos pongan en poder del Juez de primera instancia de su respectivo partido los testimonios que en ella se espresan, ó negativos en el caso de no tener índice de que darlo, bajo la multa de diez ducados que el mismo Juez exigirá irremisiblemente de los que dentro de dicho término no hubieren cumplido, compeliéndoles con doble multa á que lo verifiquen á la mayor posible brevedad; y este dentro de los ocho dias siguientes los remitirá por mi conducto al Tribunal, acompañando nota de los que todavia no hayan cumplido. Y para que ninguno pueda alegar ignorancia, he dispuesto de acuerdo del mismo que se publique la presente por los Boletines oficiales en la forma acostumbrada. Coruña 16 de Diciembre de 1839.=*Antonio Ubach.*

Oficina de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*

BOLETIN ESTRAORDINARIO
DE LA PROVINCIA DE ORENSE
DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 1839.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito con fecha de ayer me comunica el oficio cuyo tenor literal es el que copio.

Al Comandante general de esta Provincia digo con esta fecha lo siguiente. = Nada mas grato á mi corazon que acreditar á mis compatricios, que si me fueron indispensables medidas de rigor para librarlos de la guerra civil que los devoraba, sé tambien acudir á sus necesidades para enjugar las lágrimas recientes que aun se conocen en sus mejillas, y cultivar el frondoso árbol de la PAZ y de la tranquilidad que debe formar su felicidad y la de sus familias; en este concepto, y conociendo ya innecesarios en la Provincia del digno cargo de V. S. los efectos de mis Bandos de 15 de Mayo y 8 de Setiembre últimos, quedan anulados en su totalidad; y espero que V. S. al noticiarlo á los habitantes de ella, les hará conocer en mi nombre que cuento con todos para tener la dicha de anunciar á los Gallegos, que su territorio se halla libre de estados excepcionales y en su verdadera situacion normal. = Lo que traslado á V. S. en contestacion á su oficio fecha 22, y para que se sirva insertarlo en el Boletin oficial de la Provincia.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA: Siendoos tan conocido el afecto que siempre me habeis merecido, escuso encareceros el placer que disfruto al anunciaros la anterior benéfica disposicion de nuestro compaisano el Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y distrito. Vuestro interes y la ley de la gratitud os empeñan á que correspondais al beneficio que os dispensa auxiliando á las tropas destinadas al completo exterminio de los que intentaren perturbar la tranquilidad, no solo con vuestras fuerzas materiales, sino tambien con avisos oportunos y exactos de cuanto pueda conducir al logro de este deseo; él fue el que me movió á dirijir á S. E. mis ruegos en el oficio de 22 del corriente que cita. La delicada atencion y amistosa deferencia con que me ha honrado accediendo á ellos con tal prontitud, me imponen una estrecha obligacion de redoblar mis cuidados, y volver á encargaros un proceder en todo arreglado á las prevenciones que os hice al pie del indulto del Sr. Comandante general en Celanova, insertas en el Boletin oficial extraordinario de 27 de Setiembre último. De hoy mas las circunstancias permiten que tengan entero cumplimiento, y como estoy resuelto á no disimular su falta de observancia; para que todos las conozcan y á nadie sirva de pretesto el ignorarlas, es de cargo de los alcaldes hacer que por los secretarios de los ayuntamientos en tres dias de fiesta consecutivos se lean al salir de la misa del pueblo á la puerta de la Iglesia ó del Consistorio, y darme á su tiempo parte de haberse asi verificado. Orense 28 de Diciembre de 1839. = Javier Martinez. = Felipe del Castillo,
Secretario.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*